

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Extracto Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020. BOP-2020-1554

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2020. BOP-2020-1542

Resolución de Alcaldía por la que se acuerda reanudar el computo del plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de 2020. BOP-2020-1543

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Proyecto de Actuación para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada vinculada a un destino relacionado con fines ganaderos. BOP-2020-1519

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación Proyecto de Actuación para Puesto de compra de aceituna. BOP-2020-1546

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

#### Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Segunda ampliación del plazo del período voluntario de los recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y Ley de Dependencia de la mensualidad correspondiente a octubre de 2019. BOP-2020-1539

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación de Padrones de la Tasa de Suministro Domiciliario de Agua Potable correspondientes a los trimestres 2º y 3º del ejercicio 2019. BOP-2020-1540

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del padrón de tasas por prestación del Servicio de Escuela Infantil "Puzzle", correspondiente al mes de febrero de 2020. BOP-2020-1544

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 639/2019. BOP-2020-1548

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES

#### Santa María Magdalena, de Mengíbar (Jaén).

Cobro de gastos generales, amortización de obras de contadores, amortización de obras de consolidación, canon de regulación y saldos pendientes anteriores. BOP-2020-1547

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2020/1554** *Extracto Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 505775.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL FOMENTO Y APOYO AL SECTOR  
AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2020

ANEXO: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### *Primero. Beneficiarios*

Las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitima su concesión, requiriéndose, para estas últimas, que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines o estatutos.

Las/os beneficiarias/os deberán desarrollar su actividad en municipios de la provincia de Jaén.

No tienen cabida en la presente Convocatoria las empresas públicas, agrupaciones de personas físicas (tales como las comunidades de bienes) o jurídicas (tales como las SAT), o cualquier otro tipo de unidad económica, así tampoco las entidades sin ánimo de lucro.

#### *Segundo. Objeto*

Regular la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades y/o proyectos en materia agraria y/o pecuarias, distintas al olivar, cereales, cultivos industriales (excepto el lúpulo), silvícolas y/o cualquier cultivo transgénico, que desarrollen agricultoras/es y ganaderas/os en la provincia de Jaén para alguna de las siguientes LÍNEAS:

1. Arrendamiento de fincas rústicas:

- 1.a. Para la diversificación agraria y la generación de empleo.
- 1.b. Para el asentamiento de colmenas en apicultura trashumante.
- 1.c. Para asentamiento de rebaños ganaderos de especies en peligro de extinción.
  
2. Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo.
  
3. Generación de empleo para la implantación de cultivos leñosos, o su reconversión a la producción ecológica, y que diversifique la actividad agrícola.
  
4. Acciones de apoyo a la ganadería trashumante.
  
5. Inversión en explotaciones agrícolas.
  
6. Inversión en explotaciones ganaderas.

*Tercero. Bases reguladoras*

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020 (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 208, de 07-05-2020).

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2020/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 BEP (BOP núm. 246, de 30-12-2019).

<https://www.dipujaen.es/export/files/transparencia/presupuesto20/BasesEjecucion.pdf>

*Cuarto. Cuantía*

Total Líneas 1, 2, 3 y 4: es de 300.000,00 €.

Total Líneas 5, y 6: es de 246.000,00 €.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

15 DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Obligación para las personas jurídicas de presentación a través de Registro Electrónico Diputación de Jaén (art. 6 de la Convocatoria):

<https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

*Sexto. Otros datos de interés*

*Actividades subvencionables:*

Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

*Exclusiones:*

Quedan excluidas, para las líneas 1, 2, 3 y 4 de la presente Convocatoria, todas aquellas actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, equipamiento, rehabilitación, y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño, así como la creación o desarrollo de páginas web o similares.

Quedan excluidas, para las líneas 5 y 6 de la presente Convocatoria, los gastos derivados de servicios profesionales y/o mano de obra.

*Gastos subvencionables:*

Los previstos en el art. 16 de la Convocatoria.

*Compatibilidad:*

Si

*Documentación:*

La prevista en el art. 6 de la Convocatoria.

*Criterios de valoración:*

Se contienen en el art. 10 de la Convocatoria.

*Forma de pago:*

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el art. 35.28 de las BEP.

*Forma de justificación:*

Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 18 de la Convocatoria.

*Plazo máximo de justificación:*

Hasta el 31 de marzo de 2021.

Jaén, a 08 de mayo de 2020.- El Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713, de 11-07-2019), PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2020/1542** *Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2020.*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carboneros, a 13 de mayo de 2020.- El Alcalde Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2020/1543** *Resolución de Alcaldía por la que se acuerda reanudar el computo del plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de 2020.*

#### **Edicto**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carboneros, (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros, don Domingo Bonillo Avi, ha dictado la Resolución nº 2020 0586 de fecha 13 de mayo de 2020, que es del siguiente contenido:

“La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Entre las medidas adoptadas la Disposición adicional tercera del Real Decreto contempla la suspensión de los plazos administrativos. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El punto cuarto de dicha Disposición Adicional contempla una excepción a la suspensión de los plazos para aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Es por ello que, en relación con el siguiente procedimiento:

Expediente: PRESUPUESTO GENERAL 2020.

Procedimiento: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020.

Fecha: Aprobación provisional de Presupuesto General 2020, sesión Plenaria de fecha 13 de mayo de 2020.

Visto que el artículo 6º del RD 463/2020 determina que cada Administración conservará las

competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 de dicho Real Decreto.

Vistas las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que el presupuesto, aparte de contener los estados de ingresos y gastos, es la herramienta que garantiza la prestación de servicios básicos y esenciales y que además incluye medidas que pueden estar relacionadas con la situación actual de emergencia y puesto que es intención de este equipo de gobierno realizar urgentemente modificaciones presupuestarias que permitan dar cobertura a líneas de ayuda de emergencia a personas directamente afectadas por el impacto económico y social del COVID-19 manteniendo al mismo tiempo los servicios municipales operativos.

Visto que el registro electrónico municipal se mantendrá operativo durante el plazo de exposición pública.

Vista la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la capacidad de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

De acuerdo con todo lo anterior, y sopesando por un lado la posible merma de derechos de los interesados que, debido a la actual situación de “confinamiento” a que se ven sometidos, puedan ver dificultado su derecho a formular alegaciones o reclamaciones contra el Presupuesto municipal en los plazos legalmente establecidos y por otro lado que, como se ha señalado, el actual Presupuesto Municipal, prorrogado del ejercicio 2019, no ofrece cobertura suficiente a los servicios públicos básicos ni permite adoptar medidas excepcionales de apoyo a los vecinos, en aras del interés general e intentando garantizar la prestación de los servicios públicos básicos y la protección de los colectivos más afectados por el impacto económico del COVID-19, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la nueva redacción dada por el apartado cuatro del artículo único del RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el RD 463/2020 y en uso de las facultades que me vienen conferidas en virtud del artículo 21.1 de la LRBRL,

RESUELVO:

*Primero.*- Ordenar, al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la continuación del procedimiento de aprobación del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 24 de abril de 2020, y exponer el mismo al público por el plazo de 15 días que empezarán a contarse a partir de la publicación de la presente Resolución en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, no suspendiéndose el plazo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que regula la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

*Segundo.*- Publicar la presente resolución en la página web, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con el fin de poder cumplimentar las exigencias contenidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al plazo de exposición pública del Presupuesto general.

*Tercero.*- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 13 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente., DOMINGO BONILLO AVI

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2020/1519** *Proyecto de Actuación para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada vinculada a un destino relacionado con fines ganaderos.*

**Edicto**

Don Pedro García Anaya. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

**Hace saber:**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada vinculada a un destino relacionado con fines ganaderos en un terreno propiedad del solicitante situado en el polígono 14, parcela 46, terreno clasificado como suelo no urbanizable, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://castellar.sedeelectronica.es>].

Castellar, a 11 de mayo de 2020.- El Alcalde Presidente, PEDRO GARCIA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

**2020/1546** *Aprobación Proyecto de Actuación para Puesto de compra de aceituna.*

#### **Edicto**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Puesto de compra de aceituna, en polígono 15, parcela 165, Carretera JA- 3302, Km- 10,2, de Fuensanta de Martos (Jaén), se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuensantademartos.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Fuensanta de Martos, a 13 de mayo de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, MARIA FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2020/1539** *Segunda ampliación del plazo del período voluntario de los recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y Ley de Dependencia de la mensualidad correspondiente a octubre de 2019.*

#### **Edicto**

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

#### **Hace saber:**

Que en el día de la fecha dictó resolución de conformidad con la siguiente propuesta:

“D<sup>a</sup>. Dolores Jiménez Hervás, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Expone: Desde el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas se emite el siguiente informe:

Que por resoluciones de esta Presidencia de 03/02/2020 se emitió y puso al cobro la facturación de la remesa correspondiente a octubre de 2019 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia (SALD), así como del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD).

Según Edicto de la misma fecha se fijó el periodo de cobro voluntario desde el 04/02/2020 al 03/04/2020, ambos inclusive.

El Decreto 463/2020, de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 117.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, establece que se podrá modificar el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Que se constató que existían usuarios que son deudores de dicha mensualidad una vez vencido el periodo de voluntaria, por lo que por resolución de la Presidencia de este Patronato se amplió el periodo de pago hasta el 4 de mayo de 2020 inclusive, publicándose edicto con fecha 21 de abril de 2020.

Que se ha comprobado que continúan existiendo recibos pendientes de cobro de la mensualidad de octubre de ambos conceptos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y dado que continúa establecida la declaración del estado de alarma, PROPONE:

Ampliar el plazo de pago en período voluntario de los recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia (SALD), así como del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SMAD), correspondientes a la mensualidad de octubre de 2019 hasta el 03/06/2020 inclusive.”

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico: [marodriguti@aytojaen.es](mailto:marodriguti@aytojaen.es)

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de mayo de 2020.- La Presidenta del Patronato, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

**2020/1540** *Aprobación de Padrones de la Tasa de Suministro Domiciliario de Agua Potable correspondientes a los trimestres 2º y 3º del ejercicio 2019.*

**Edicto**

Don Jose Maria Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de mayo de 2020 se aprueban los Padrones de la Tasa de Suministro Domiciliario de Agua Potable correspondientes a los trimestres 2º y 3º del ejercicio 2019, por importes de 43.788,98 € y 43.164,67 € respectivamente. Lo que se somete a información pública a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Contra estos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Jamilena, a 12 de mayo de 2020.- El Alcalde Presidente, JOSE MARIA MERCADO BARRANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2020/1544** *Aprobación del padrón de tasas por prestación del Servicio de Escuela Infantil "Puzzle", correspondiente al mes de febrero de 2020.*

**Edicto**

Dña. María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO	IMPORTE
12/05/2020	Tasas Escuela Municipal Infantil "Puzzle".	Febrero 2.020	3.837,39 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, a 13 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2020/1548** *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 639/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 639/2019.

Negociado:

N.I.G.: 2305044420190002571.

De: ANTONIO BERRIOS ACOSTA.

Abogado: ALEJANDRO CARCELEN MEDIANO.

Contra: CAMPOTIÑAR SERVICIOS S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 639/2019 a instancia de la parte actora ANTONIO BERRIOS ACOSTA contra CAMPOTIÑAR SERVICIOS S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 9/1/20 del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Debo ESTIMAR la demanda interpuesta por D. ANTONIO BERRIOS ACOSTA contra CAMPOTIÑAR SERVICIOS, S.L. y declarar extinguida, en la fecha de la presente resolución, la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la citada empresa a que abone al actor la indemnización de 75.695,34 euros y en concepto de salarios adeudados la suma de 21.912,24 €, la cual devengará el 10% de mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CAMPOTIÑAR SERVICIOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA, DE MENGÍBAR (JAÉN).

**2020/1547** *Cobro de gastos generales, amortización de obras de contadores, amortización de obras de consolidación, canon de regulación y saldos pendientes anteriores.*

#### **Edicto**

Eduardo Díaz Sánchez, Presidente de la Comunidad de Regantes “Santa María Magdalena” de Mengíbar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, por Resolución de la Presidencia núm. 1/2020, se adoptó el acuerdo de poner al cobro los Gastos Generales del año 2020, Amortización de obras de contadores, Amortización de obras de Consolidación, Canon de Regulación 2020 y saldos anteriores, si los hubiese.

El plazo voluntario de pago será de quince días (15) naturales, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste y surta efectos, firmo el presente.

Mengíbar, a 07 de mayo de 2020.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.